

## ACTA DE RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE LA PROPUESTA, DEL CONCURSO PRIVADO NACIONAL N° (SENPRENDE-CPR-004-2023)

**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA INDIVIDUAL A NIVEL NACIONAL EN MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES DE LA CADENA DE VALOR DEL CACAO Y CHOCOLATE EN HONDURAS.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos con treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora señalada para celebrar la presente audiencia de recepción y apertura de las propuestas del proceso de **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA INDIVIDUAL A NIVEL NACIONAL EN MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MIPYME PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE HONDURAS EN EL CONTEXTO COVID-19, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES DE LA CADENA DE VALOR DEL CACAO Y CHOCOLATE EN HONDURAS.** Reunidos en el salón # 5, nivel 12 del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, El Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios “SENPRENDE”, los miembros de la Comisión de Evaluación nombrados mediante memorándum **SENPRENDE-GA-999-2023**, integradas por: Representante de Subdirección de Mercado y Competitividad, Andrés Eduardo Centeno Martínez, Asesoría Legal Gerardo Antonio Morazán Martínez, Gerencia Administrativa Vanessa Victoria Zuniga Gálvez y como observador del proceso Junta Andalucía, Karla Suazo.

**PRIMERO:** Que en fecha 24 de noviembre del 2023, el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), publicó en el portal de Honducompras, la Carta de Invitación para el proceso de contratación de una consultoría individual a nivel Nacional en el marco del proyecto de fortalecimiento del sector Mipyme para la reactivación económica de Honduras en el contexto covid-19, con la finalidad de fortalecer los canales de comercialización nacionales, regionales e internacionales de la cadena de valor del cacao y chocolate en honduras.

SEGUNDO: Se inició el Acto de Recepción de cuatro propuestas, para el proceso de CONCURSO PRIVADO NACIONAL N.º (SEMPRENDE-CPR-004-2023), la cual se detalla:

Consultores: a) Daniel Cruz (Presento dos sobres, propuesta Técnica y Propuesta Económica), b) Leonardo Lenin Banegas Barahona (Presento dos sobres, propuesta Técnica y Propuesta Económica) c) Ángel Gustavo López Oviedo (Presento un sobre, propuesta Técnica y Propuesta Económica) y d) Alex Omar Meléndez (Presento un sobre, propuesta Técnica y Propuesta Económica).

Nº	Consultor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	Daniel Cruz	08 de dic. del 2023	01:30 pm
2	Leonardo Lenin Banegas Barahona	08 de dic. Del 2023	03:14 pm
3	Ángel Gustavo López Oviedo	11 de dic. Del 2023	11:58 am
4	Alex Omar Meléndez	11 de dic. Del 2023	01:58 pm

TERCERO: Una vez, verificada la presentación de las Propuestas, se verificó que los sobres (propuesta técnica y económica) vinieran debidamente sellados, mismos que si estaban debidamente sellados, por lo que, se establece continuar con el proceso correspondiente.

CUARTO: Se procedió con la evaluación de la Propuesta Técnica, presentada por el Consultor Daniel Cruz, tomando de referencia los Criterios de Evaluación establecidos en los Términos de Referencia (Anexos), estableciéndose que, según la verificación efectuada, la propuesta técnica presentada no presenta documentación soporte misma que será solicitada sub sanación de la misma para continuar con la evaluación.

QUINTO: Se procedió con la evaluación de la Propuesta Técnica, presentada por el Consultor Leonardo Lenin Banegas Barahona tomando de referencia los Criterios de Evaluación establecidos en los Términos de Referencia (Anexos), estableciéndose que, según la verificación efectuada, la propuesta técnica presentada cumple con los criterios de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

SEXTO: Se procedió con la evaluación de la Propuesta Técnica, presentada por el Consultor Ángel Gustavo López Oviedo, tomando de referencia los Criterios de Evaluación establecidos en los Términos de Referencia (Anexos), estableciéndose que, según la verificación efectuada, la propuesta técnica presentada no presenta documentación soporte misma que será solicitada sub sanación de la misma para continuar con la evaluación.

SÉPTIMO: Se procedió con la evaluación de la Propuesta Técnica, presentada por el Consultor Alex Omar Meléndez, tomando de referencia los Criterios de Evaluación establecidos en los

Términos de Referencia (Anexos), estableciéndose que, según la verificación efectuada, la propuesta técnica presentada no presenta documentación soporte misma que será solicitada sub sanación de la misma para continuar con la evaluación.

**OCTAVO:** Tomando en consideración, las evaluaciones técnicas efectuadas y visto que tres de los cuatro oferentes no cumplen con la documentación soporte detallada en los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, esta Comisión de Evaluación **RECOMIENDA**, solicitar las subsanaciones correspondientes para concluir el proceso a los siguientes consultores:

a) **Daniel Cruz:** respaldos correspondientes a la hoja de vida, por ejemplo; títulos, diplomas, certificaciones, copias de contratos que acrediten su experiencia o constancias laborales y cualquier otro documento que acredite su propuesta técnica.

b) **Ángel Gustavo López Oviedo:** respaldos correspondientes a la hoja de vida, por ejemplo; títulos, diplomas, certificaciones, copias de contratos que acrediten su experiencia o constancias laborales y cualquier otro documento que acredite su propuesta técnica.

c) **Alex Omar Meléndez:** respaldos correspondientes a la hoja de vida, por ejemplo; títulos, diplomas, certificaciones, copias de contratos que acrediten su experiencia o constancias laborales y cualquier otro documento que acredite su propuesta técnica. Según lo establecido en los pliegos en la cláusula XIV, **SUBSANACIÓN**, documentos Subsanales: Podrán ser subsanados los defectos u omisión en las propuestas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación por parte de SENPRENDE, si los mismos no se subsana en tiempo y forma la oferta será descalificada y en el reglamento de la ley de contratación del estado, **artículo 132**. Defectos u omisiones subsanales. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la ley. En un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión. Si no lo hiciera la oferta no será considerada.

No habiendo nada más, que agregar se da por concluido de **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA, DEL CONCURSO PRIVADO NACIONAL N° (SENPRENDE-CPR-004-2023)** siendo las 4:50 p.m., del día 11 diciembre del año dos mil veintitrés (2023), y para constancia firmamos los comparecientes:

  
**Andrés Eduardo Centeno Martínez**  
Representante de Subdirección de  
Mercados

  
**Vanessa Victoria Zuniga Gálvez**  
Gerencia Administrativa



**Gerardo Antonio Morazán**  
Asesoría Legal